



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA

C/ FAUSTINO SANCHEZ, ESQ. PTE. JACOBOMAILUTA, BARRIO PUERTO ARAJO, ESTEBANIA AZUA, REP. DOM. TEL. 809-521-9241
RNC 430051081

CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCION CABILDO ABIERTO

RESOLUCIÓN No. 0004/2025

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la constitución de la República establece, que los municipios y distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local y son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio y autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas expresas por la ley y sujetas al poder de fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía términos establecidos con la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el artículo no. 2 de la ley 176-, del Distrito Nacional y los municipios establece que el Ayuntamiento constituya la entidad política administrativa básica del estado dominicano que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad de realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el tema del Presupuesto Participativo Municipal, ha sido considerado por el Constituyente, por lo que la Constitución Dominicana en su artículo 206 establece que: La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivos de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que la participación ciudadana ha sido incorporada a la gestión municipal procurando mayores niveles de transparencia, legitimidad y prácticas democráticas en la toma de decisiones.

CONSIDERANDO: Que la Ley 170-07 del 13 de junio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la Ley 176-07 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de presupuesto participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Estebanía, estima que los fondos para inversión de acuerdo a la ley 166-03, que regula las transferencias a los gobiernos locales, así como otras fuentes de ingreso, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Estebanía, tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertido en equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

CONSIDERANDO: Que la participación de la ciudadanía en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo 6, letra j) define como principio la participación del munícipe, y lo considera de la manera siguiente: Durante los procesos correspondientes al ejercicio de sus competencias, los Ayuntamientos deben garantizar la participación de la población en su gestión, en los términos que defina esta legislación, la legislación nacional y la Constitución.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo 26 promueve la participación ciudadana de la manera siguiente: Los Ayuntamientos fomentarán la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de

promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisión sobre los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que dentro de las vías de participación ciudadana en la gestión municipal está el Presupuesto Participativo Municipal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 236 de la Ley 176-07 deja instituido el Presupuesto Participativo en la Gestión Municipal y lo hace de la manera siguiente: Se instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal, que tiene por objeto de establecer los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del municipio, especialmente en lo concerniente a las transferencias que reciben los municipios del Presupuesto Nacional por la Ley, que deben destinar a los gastos de capital y de inversión, así como de los ingresos propios aplicables a este concepto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Estebanía se encuentra en la disposición de atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de presupuesto participativo 2025.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo de Regidores en fecha veintinueve (29) de marzo del año 2025, según Acta Sesión Extraordinaria No.0004/2025 aprobó de manera unánime las obras que serán ejecutadas con el Presupuesto Participativo Municipal 2025, por un monto de Novecientos cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 950,000.00)

VISTA: la Constitución de la República Dominicana.

VISTA: las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

VISTA: la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios

VISTA: la Ley no. 166-03 sobre Transferencia de Fondos a los Ayuntamientos

VISTA: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas seleccionados en las diferentes asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo 2025.

EL CONCEJO DE REGIDORES Y REGIDORAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley No. 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios y demás normativas aplicables decide lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, la propuesta de las comunidades presentadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2025.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto APRUEBA, el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2025 distribuido de la siguiente forma, lo que incluye proyectos, priorizados para atender necesidades específicas de los grupos socialmente vulnerables del territorio:

Nombre del proyecto	Comunidad/sección	Monto Estimado
Construcción de Parador Fotográfico	PUEBLO ABAJO	350,000.00
Construcción Parador Fotográfico	EL CENTRO	350,000.00
Construcción Parador Fotográfico y Señalización	LA CHINA	250,000.00
	TOTAL	RD\$ 950,000.00

TERCERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo Municipal y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

Nombre Completo	Cédula	Teléfono	Comunidad / Sector
JULIO MATOS	010-0031018-3	829-533-5424	PUEBLO ABAJO
YENIFFER MEJIA	402-2391401-7	829-937-9015	PUEBLO ABAJO
RUTH ESTHER FERRERA	132-0000741-0	829-923-5845	PUEBLO ABAJO
WILKIN SANCHEZ	001-1381677-1	829-336-4064	PUEBLO ABAJO
ANGELA A SANCHEZ	001-0110514-6	829-868-5023	EL CENTRO
EDIS FERNANDO SANCHEZ	010-0030688-4	809-924-1415	EL CENTRO
RAFAEL FELIZ	010-0063373-3	829-388-3190	EL CENTRO

CUARTO: ORDENAR como al efecto ORDENA, que la presente resolución sea remitida a la Administración para su Ejecución

DADA en el Ayuntamiento Municipal de Estebanía, Municipio de Estebanía, el día veintinueve (29) de marzo del 2025

Firmado por;


Edgar Stiven Matos
Presidente Concejo Municipal




Karla Miguel Manzueta Sanchez
Secretaria del Concejo

